



Quarenta maravedis.

**SELLO QUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
CENCIENTOS SIETE.**

y anotado por todos los días, y tal contenido en di-
chalista cobratoria; resultó ser la cantidad de
veinte y dos mil, y pico de r. ; esto sin embargo de
que separadamente se hallan reintegrados por los
Arrendadores del vino; Acuyte el Médico, y Ci-
rujano de ochomil, y ochocientos r. complem.
de m. haver hasta fin de Diciembre del pre-
sente, por tener la Villa con tratado en parti-
cular Escritura dar un tercio anticipado; por
cuyarazon en primero de Septiembre se le dio
por m. mrd. libram. para la paga hasta
fin de Dho. año, y de q. sobre ello les haga
cargo por el resto q. adunden Dhos. Arrenda-
darios à estas contribuciones: è impuesta la Vi-
lla en el acto de haverse conducido à Murcia
en parte de pago de Dhas. contribuciones ve-
inte y siete mil r. se hace indispensable recono-
cer la carta de ello para, q. inspeccionado el
pago se advierta qual fue el defici del año an-
terior, q. estubo al cargo de D. Fran. Pargu-
ero, Regidor perpetuo para dar un virrey
proceder m. mrd. à hacer efectiva el impo-
se de lo q. quedo debiendo, y que se remita lue-
go à la Tesoreria con lo demás que se tray aco-
brado en el día, q. se realice Dha. cobranza
En cuyo estado se suspendio para continuar